

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

INFORMÁTICA JURÍDICA Y NOTARIADO() (370)*

FLORA MARIÑANSKY de KATZ

SUMARIO

I. La ciencia y las revoluciones tecnológicas. II. Cibernética, informática y derecho. III. Algunas experiencias de la informática en la República

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Argentina. IV. Prospectiva del notariado. V. Conclusiones.

"El moderno jurista, mostrando su sensibilidad por las implicaciones del universo tecnológico en orden al fenómeno jurídico, se apresta a impugnar a quienes secularmente le habían presentado como un ser refractario a la dialéctica de los tiempos".

Antonio Enrique Pérez - Luño

1. LA CIENCIA Y LAS REVOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Los progresos científicos y técnicos de estos últimos años están desencadenando una revolución de características parecidas a la Revolución Industrial de fines del siglo XVIII y principios del XIX, revolución que provocará cambios sociales, políticos y económicos.

La revolución industrial fue una revolución porque creó un nuevo medio ambiente para la humanidad y más aún una nueva forma de vida, ya que no sólo aportó a la sociedad el motor de vapor, la desmotadora de algodón, el telar mecánico o el ferrocarril, sino que le dio a la existencia otra perspectiva, lo que determinó un cambio en la forma de vida de los hombres, es decir éstos salieron del campo para entrar en las fábricas, lo que llevó a la producción masiva, y los adelantos no fueron ya un lujo, sino que pasaron a estar al alcance de grandes sectores de la población, y las máquinas actuaron como agentes de cambios sociales.

Actualmente estamos también frente a una revolución tecnológica, y parece que ésta va a tener efectos mucho más trascendentales que las anteriores, porque trabaja con un elemento que pertenece a la sociedad: la información y su comunicación. Todos los progresos tecnológicos en el área de la información y comunicación surgieron en la segunda parte del presente siglo; y en estos últimos años se han llevado a cabo la mitad de todas estas investigaciones científicas, y un hecho aún más sorprendente es que el 90 por ciento de los científicos y artífices de estos descubrimientos viven, lo que nos da la pauta del ritmo y de la rapidez con que se están produciendo estos cambios.

II. CIBERNÉTICA, INFORMÁTICA Y DERECHO

El mundo asiste actualmente, como dijimos, a una crisis tecnológica determinada precisamente por la cibernética, ciencia descubierta en 1942, en los Estados Unidos, por Robert Wiener, a quien se considera el padre de esta disciplina. Ella es la ciencia que investiga las leyes generales de los sistemas de tratamiento de la información, y cuando, para realizar tales tareas, se emplean medios automáticos, se entra en el campo de la informática, ciencia que estudia el tratamiento automático de la información. Las ramas de la ciencia que más se han desarrollado en estos últimos

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

veinte años han sido las vinculadas con el estudio del átomo, del espacio y de la informática, pero ninguna de ellas influye e influirá a nuestra sociedad como la informática.

Informática es una palabra creada por los franceses, como sinónimo de ciencia del tratamiento de la información o del proceso de datos por medios artificiales o automáticos; luego la tomaron los ingleses y los americanos, y, en 1968, los españoles crearon en Madrid el Instituto de Informática, con lo que el término tuvo reconocimiento en la lengua hispana.

La computadora, como el motor de vapor, tuvo comienzos modestos y fragmentarios, pero con la computadora está pasando lo mismo que con el motor de vapor, es decir, que el fenómeno de aceleración es sofocante y las transformaciones que produce son incomparablemente mayores. Pero, entre la aparición del motor de vapor y la computadora hay una gran diferencia, y es que por primera vez en la historia de la humanidad una invención da la oportunidad de preverse contra sus riesgos o peligros, y es por eso que se habla de un "shock informático". La informática es una ciencia moderna y no se puede estar contra ella.

Dijimos que la cibernética es la ciencia que investiga las leyes generales de los sistemas de tratamiento de la información. M. C. Losano ha propuesto el término "juscibernética" para designar cualquier aplicación de la cibernética al Derecho, y podemos decir que la "juscibernética" es un método, camino, vía de acceso o procedimiento técnico para iniciar una peculiar aproximación al estudio del fenómeno jurídico.

En la investigación del Derecho, la cibernética ha comenzado a dar sus frutos, y es así como el Jurista puede llegar a tener mayor libertad y menor dependencia en cuanto a los trabajos subalternos, pudiendo dedicar más horas a la investigación y creación jurídica. En la base de toda investigación jurídica hay una cantidad de procedimientos rutinarios para reunir documentación bibliográfica sobre el tema que se intenta conocer; y, precisamente como consecuencia de la cibernética, el jurista no debe realizar ya tareas engorrosas y lentas, lo que le permite trabajar con más exactitud y rapidez. Creo que la cibernética permitirá al jurista pasar de un ya caduco artesanado jurídico - cultural a un universo de la investigación del Derecho.

La informática es una ciencia moderna y no se puede estar contra ella; tarde o temprano deberemos adoptarla en nuestra actividad profesional, es decir, deberemos utilizarla, y, si la rechazamos, pasaremos a ser considerados como tantas otras veces profesionales anticuados.

El notariado no ha tomado conciencia de este "shock informático" y si la informática es la aventura de mañana, a través de ella se podrá apreciar la imaginación del notario y su dinamismo. Creo que la evolución y difusión de la informática en los próximos diez años provocará una verdadera división entre los notarios que la utilicen y aquellos que la rechacen; los primeros serán preferidos por su rapidez y eficiencia del servicio que presten. En previsión de cambios, el notariado debería desarrollar una política de diferente de la informática mediante cursos, mesas redondas, prácticas tema, encuestas y publicaciones; se deberá enseñar a conocer ese

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

instrumento de la ciencia moderna para aprender a usarlo y no convertirnos en su esclavo.

III. ALGUNAS EXPERIENCIAS DE LA INFORMÁTICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

En la República Argentina contamos con el Sistema Nacional de Informática Jurídica, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, que reúne toda la legislación nacional. Recientemente la provincia del Chubut firmó un convenio con el Ministerio de Justicia para incorporarse a dicho sistema, del que participan también las provincias de Tucumán, Santa Fe y Buenos Aires. Un convenio de características similares fue firmado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para posibilitar la incorporación al Sistema de Informática Jurídica de las ordenanzas municipales contenidas en el Digesto preparado por la referida repartición. Se prevé la inminente incorporación de otras provincias y reparticiones e instituciones, como la Universidad de Buenos Aires, que a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales firmó un acuerdo con el Ministerio de Justicia para computarizar, a través de su sistema, la información bibliográfica de esa casa de estudios. LA NACIÓN 5/11/81.

El decreto 1516/81 ha designado a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para explotar una Red Pública de Transmisión de Datos para permitir el acceso remoto a computadoras electrónicas y terminales de datos. Con este sistema se podrá alquilar una terminal especial que se conectará telefónicamente a una computadora destinada a la transmisión de datos de propiedad de ENTel, ubicada en Buenos Aires y vinculada directamente con redes internacionales.

El desarrollo de estas redes de telecomunicaciones permite tener acceso a computadoras por medio de un simple llamado telefónico al Banco de Datos respectivo. Actualmente existen en el mundo más de 1.000 Bancos de Datos para la búsqueda computarizada de centros de investigación, universidades, empresas y organismos públicos. En Europa y USA se puede tener acceso a estos Bancos de Datos mediante una suscripción periódica y un cargo por utilización. El usuario recibe una guía temática con todos los temas registrados y con las instrucciones para poder entrar en el banco y conseguir la información requerida. No se han uniformado aún los lenguajes utilizados y los criterios de sistematización.

IV. PROSPECTIVA DEL NOTARIADO

Creemos que la informática cambiará la sociedad, y una pregunta atinada sería en qué forma repercutirá este cambio en el notariado.

La Revolución Industrial de fines de siglo XVIII y principios del XIX creó la necesidad de prestación de servicios en materia comercial, contable, fiscal y social. Los notarios no respondieron en su momento a esa necesidad, y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

surgieron otras profesiones que la satisficieron: expertos contables, consejeros jurídicos, asesores fiscales. Con estos cambios, el notario sólo se quedó con la parte de asesoramiento y redacción de contratos. Es decir, que, con la aparición de la sociedad industrial, el notariado disminuyó su actividad. Ese mismo notariado que, a principios del siglo XIX ostentaba el monopolio de consejo y redacción de contratos civiles y comerciales, ha visto reducido notablemente su campo de actividad.

Hace ya veinte años que el derecho comercial internacional y el derecho bancario se abrieron a la informática, pero los notariados no se interesaron por conocer los nuevos contratos y las nuevas formas de contrataciones, y seguimos en un campo que tiene siglos de estabilidad. No es difícil imaginar la influencia que la informática tendrá en los contratos civiles y comerciales, así como en los procedimientos contractuales.

El conocimiento marítimo informatizado no permite más el embargo ni el crédito documentario, de forma tal que se ha dejado de utilizar en el Atlántico Norte y ha sido reemplazado por un documento nuevo que ha modificado las reglas del transporte marítimo y la financiación de las exportaciones. La letra de cambio informatizada ha perdido poco a poco su originalidad, y actualmente no permite ni la aceptación, ni el aval, ni el endoso; es decir, que de medio de crédito se ha convertido en medio de pago, con consecuencias fáciles de imaginar(1)(371) .

V. CONCLUSIONES

Frente a los grandes cambios científicos o tecnológicos que describo, la actitud del hombre, en nuestro caso el jurista, puede consistir en adoptar una actitud hostil, ignorar esos cambios, continuando en la torre de marfil de lo conocido y cotidiano, o bien tratar de acercarse a esos cambios, interiorizarse de sus alcances y de la posibilidad de aplicación a la propia actividad o disciplina. Hay que elegir entre estar en la historia o fuera de ella.

Es importante concientizar el hecho de que la adopción de esos cambios tecnológicos y su implementación a la propia disciplina no significará ni más ni menos que una prestación de servicios más eficiente y dinámica, posibilitándole al profesional, en nuestro caso, notario, contar con mas tiempo para dedicarse al estudio y profundización de los temas propios de su profesión. El Derecho, como dice Mario Losano, tiene que progresar como otras disciplinas.

La implementación de la informática jurídica, consecuencia de la cibernética, tiene para el notariado alcances muy amplios, algunos de los cuales se pueden observar en el Registro de la Propiedad, que cuenta con una computadora u ordenadora para la información, la que podría tener una terminal en el Colegio de Escribanos, que podría informar a los notarios, previo a la celebración de un boleto, el estudio del inmueble sobre el que se va a realizar un boleto de compraventa. Siguiendo aún más allá, sería imposible imaginar cómo se facilitaría nuestra tarea si los informes de OSN

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

y Municipal pudieran ser obtenidos por terminales existentes en el mismo Colegio de Escribanos.

Consideramos especialmente la posibilidad de que los notarios cuenten en sus propias notarías con máquinas procesadoras de la palabra, las que, si bien son suficientes o comunes en algunos países de Europa, por ejemplo, Francia, son muy excepcionales en nuestro país. Escapa a nuestra imaginación el ejemplo de los notarios franceses que cuentan con computadoras que les permiten registrar las retenciones efectuadas a los compradores y vendedores para destinarlas al pago de los impuestos.

Creo que nuestra profesión no será ajena a los cambios científicos y tecnológicos que se avecinan, y probablemente entremos en un período de crisis que afectará nuestra estructura actual. Pero no debemos olvidar que las crisis no son mortales, sobre todo si son previstas con antelación. Si la informática jurídica implica cambios, no cerremos los ojos frente a esa realidad como si ésta fuera una situación peligrosa, sino que, por el contrario, acerquémonos a ella sin miedo, intentando conocerla en procura de un aggiornamento del notariado.

BIBLIOGRAFÍA

Khun, Thomas S., La estructura de las revoluciones científicas, Breviarios F. C. E., 1975.

Mathelot, P., La informática, colección Beta, Barcelona, 1970.

Pelosi, Carlos, "Los escribanos y la información jurídica", Revista del Notariado, 753.

Pérez - Luño, Antonio Enrique, Cibernética, Informática y Derecho (un análisis metodológico), publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1976.

Salats, Ives, Sur l'Informatique... observations utiles et necessaires.

Valle Fonrouge, Marcelo F., "Introducción a la informática jurídica. El Decho informativo y otras disciplinas", Revista del Notariado, 766.

PUBLICACIONES

Notarius 79/10, "Que fait le Crédoc en bureautique".

Aviso Conseil, 1978, 2º semestre, "Comportement du Notaire face à l'Informatique".

La Nación, "Centro de Computación del Ministerio de Justicia", 28/7/81.

La Nación, "Aumenta el uso de las computadoras en las escuelas de Francia", 13/9/81.

Le Monde, 2 y 3/9/1979.

Vip (Revue du Conseil Supérieur du Notariat, France), año 1981, números 1, 2, 3, 4 y 5.

Vip número especial, "Comportement du Notaire face à l'Informatique d'après l'enquête d'Aviso Conseil", 1979.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal